



Sr. Gerente,

El pasado día 24 de noviembre nos congratulamos al escucharle decir en Consejo de Gobierno que, la modificación de la RPT de PAS funcionario que se presentaba “era una modificación de puestos y no de situaciones personales” circunstancia que impedía “modificar plazas con propietario”, pues lo contrario significaría “una reclasificación”, citando palabras textuales suyas.

Cuál sería nuestra perplejidad cuando al mismo tiempo, se nos estaba presentando por parte de su Vicegerencia, una nueva modificación parcial de la RPT del PAS laboral variando niveles retributivos, complementos salariales e incluso áreas de actividad de **plazas con propietario**.

Vamos a evitar poner nombre a este tipo de actuaciones en materia de personal, que apuestan de manera tan obsesiva como ofensiva, por lo bueno para unos pocos en lugar de lo justo para todos. Pero no vamos a dejar pasar por alto que la modificación a la que hacemos referencia sobrepasa los famosos *trajes a medida* de anteriores actuaciones, contraviniendo varios artículos de la legislación laboral vigente.

No solo no garantiza la libre concurrencia para el resto de trabajadores con derecho al traslado y promoción según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad sino que para mayor abundamiento incumple de forma flagrante, entre otros, el artículo 36 del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, en lo relativo al porcentaje máximo del número de puestos funcionales. Convenio que, entendemos, tanto Usted como el propio Sr. Rector Magfco. han de ser garantes de su cumplimiento.

Parece de perogrullo tener que decir que las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo basadas en necesidades organizativas y de mejora laboral para el conjunto de las plantillas ***se pueden*** hacer de forma legítima sin necesidad de viciar procedimientos que, irremediablemente , provocarán otro tipo de actuaciones, siempre desagradables.

Por lo tanto, enviamos este correo con copia al Sr. Rector Magfco. para que tras tener conocimiento fehaciente de todo lo expuesto, en el próximo Consejo De Gobierno no se someta a la valoración de los Consejeros un documento del que **desconocen**, pervierte la legislación laboral vigente.

Atentamente,

Comité de la Sección Sindical de la CGT